



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220077700

N.I.: 123495

Tutela Primera Instancia

A/. Jaime Rodríguez Jamaica

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Jaime Rodríguez Jamaica**, a través de apoderado judicial, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la debido proceso, acceso a la administración de justicia y defensa técnica.

Corresponde a esta Sala conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 333 de 2021, toda vez el reclamo constitucional se dirige contra un Tribunal Superior.

Por resultar necesario para el trámite de la acción tutelar, vincúlese al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja, así como a las partes e intervinientes en el proceso penal adelantado bajo el número 15646610321120108004900.

CUI 11001020400020220077700

N.I.: 123495

Tutela Primera Instancia

A/. Jaime Rodríguez Jamaica

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica despenal003tutelascgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cumplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria